Asunción, 27 de octubre de 2025.

NOTA DOC- ADJ N° 1253/2025

REFERENCIA: SIMESE Nº 198.961/2025 – LPN Nº 02/2022 – ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALRIA DEL MSP Y BS – PLURIANUAL- ID Nº 405.762.-

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación al proceso licitatorio de referencia convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de comunicar la **PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 38.244.-**

En cuanto a la Normativa Vigente la Resolución DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS expone en su Artículo 44: PLAZO DE COMUNICACIÓN. las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena.

Al respecto se evidencia que si bien existe un atraso en la comunicación por parte de ésta convocante hemos tomado las medidas administrativas a los efectos de evitar hechos futuros que afecten el cumplimiento de las formalidades requeridas en el plazo establecido.

Por lo tanto, solicitamos su consideración y se proceda a la revisión y publicación a través del SICP del acto administrativo para cuyo efecto se adjunta:

- PRORROGA ORDEN DE COMPRA N° 38.244 – BIOTENG S.A-
- DICTAMEN AJ DGGIES N° 477/2025
- NOTIFICACION NOTA DGGIES N° 6322/2025.
- Documentos Varios. -

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

LIC. MARTA WIEGERT, JEFA
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
D.G.A.F.- M.S.P.Y B.S.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 587/2025

A: Dpto. de Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO: LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPY BS" PLURIANUAL – ID 405.762

ASUNTO: PRÓRROGA DE FECHA DE ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 38.244, EMITIDO A FAVOR DE LA EMPRESA BIOTENG S.A.

DE: LIC. LAURA MARIA LETICIA OJEDA N., *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS, *Dictaminante*
Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

FECHA: 20/10/2025 EXP. N° 198.961/2025

Por medio de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 6321/2025 de fecha 02 de octubre de 2025 y el Dictamen AJ D.G.G.I.E.S. N° 438/2025, la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, en su papel de Administrador del Contrato Abierto N° 835/2022, comunica el otorgamiento de PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA a favor de la firma BIOTENG S.A., en el marco del proceso de referencia, correspondiente a las órdenes de Compra N° 38.244.

- Ítem N° 35 – FILTRO PARA VENTILADOR PULMONAR FILTRO PARA VENTILADORES.

En consecuencia, el Administrador del Contrato remite los fundamentos en los siguientes términos, dando cumplimiento al Artículo 7° de la Resolución DNCP 1807/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el 31 de mayo de 2022:

N°	REQUISITOS	LA CONVOCANTE PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
a)	Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente Resolución;	Contrato N° 835/2022 entre el MSPBS y la firma BIOTENG S.A., firmado el 28/12/2022.
b)	Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;	Dictamen DGGIES N° 477/2025 del 01/OCTUBRE/2025.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MEMORANDO ASJT - DOC N° 587/2025

c)	Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente Resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda;	Nota DGGIES/DG N° 6321/2025, con fecha de recepción en la Dirección General de Administración y Finanzas el 03/octubre/2025.
d)	Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;	Nota DGGIES/DG N° 6322/2025, con fecha de recepción 02/octubre/2025.
e)	Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.	

RESPONSABILIDAD: "Los Administradores de Contrato serán responsables de expedirse sobre las solicitudes de prórroga y suspensión de plazo, asumiendo las consecuencias que pudieran ocasionarse por su falta de diligencia". (Art. 9° - Res. DNCP N° 1807/22).

En ese sentido, dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1807/2022, en concordancia con la CIRCULAR DOC N° 02/2022 del 22 de junio de 2022, que expresa en el punto **PROCEDIMIENTO**: "*Los documentos indicados en los dos apartados anteriores, junto con los demás instrumentos señalados en el Artículo 7 de la Resolución DNCP N° 1807/2022, serán remitidos a la UOC o SUB UOC correspondiente, a fin que la misma comunique la prórroga o suspensión a través del SICP, en el módulo de "otras modificaciones" (sic),* se recomienda remitir el presente expediente al Departamento de Adjudicaciones de la D.O.C., para su conocimiento, y **posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Se remite expediente original completo.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA NUBAS
ASESORIA JUSIDICA - D.O.C.
MAT. 13437 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES · D.O.C.

Laura Ma. Leticia Ojeda N
D.O.C. - D.S.A.F.
MSP y BS

PROVIDENCIA

A: DPTO DE ADJUDICACIONES – DOC	Vto. Bo.: Lic. Laura María Leticia Ojeda N, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones | DOC*	RECIBIDO:

584/25 PRORROGA -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 198961 - / 2025

Fecha de Doc.: 03/10/2025 - Hora: 13:53

REFERENCIA: Simese

Remitente: ANGEL COLMAN CRISTALDO

Dependencia: BIOTENG

SE RECIBE NOTA DE BIOTENG A FIN DE INFORMAR ATRASOS EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE LA NOTA DGGIESD.G. NRO. 6321/2025. COMUNICANDO DICTAMEN A.J. DGGIES NRO. 477/2025 - BIOTENG S.A. - LPN 02/2022 - OC NRO. 38.244.

Recibio: MONICA AYALA SANTOS Fecha: 2025-10-03 Hora: 13:58

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: A su atención y fines

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRÓRROGA

A. Rossana C.
15/10/25

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MEP - VBS - DOC
FECHA: 03 OCT. 2025 HORA: 15:53
N° 198961/25 FIRMA:

Asunción, 2 de Octubre de 2025

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 6321 /2025
SIMESE Nº: 198.961/2025

Señor
Econ. Victor Luis Bernal Lugo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa BIOTENG S.A., por la que la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.762.

En ese sentido, del análisis de los antecedentes y conforme a la recomendación del DICTAMEN A.J. DGGIES N° 477/2025, el Administrador del Contrato señala que se halla suficientemente acreditada la fuerza mayor formulada por la firma, por lo que se concede la prórroga de plazo de entrega hasta el 15/12/2025, O.C. N° 38.244.

Realizamos la remisión con los documentos requeridos a través de la Circular D.O.C. N° 02/2022, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S.

RECIBIDO
03 OCT 2025
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

198.961/25

DA/DC/EC
CB/cv

Asunción, 2 de Octubre de 2025

NOTA DGGIES Nº 6322 /2025

Señores
BIOTENG S.A.
Presente

Referencia: Nota de Comunicación de Dictamen de prórroga de entrega.

Nos dirigimos a Ustedes, a fin de comunicarles la respuesta a la solicitud de prórroga realizada para la Orden de Compra N°38.244, en el marco de LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.762.

En ese sentido, del análisis de los antecedentes y conforme a la recomendación del DICTAMEN A.J. DGGIES N°477/2025, el administrador del contrato, señala que se halla suficientemente acreditada la fuerza mayor formulada por la firma, por lo que se concede la prórroga de plazo de entrega hasta el 15/12/2025.

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Matías Latorre
Director General
DGGIES - MSPyBS

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S.

BIOTENG S.A.
RUC: 80035226-2
03-10-25

DA/DC/EC
CB/cv

SIMESE N°: 198.961/2025

DICTAMEN A.J. DGGIES N° 477/2025

A : **ING. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA, DIRECTOR**
DIRECCIÓN GENERAL - D.G.G.I.E.S.

DE : **MAG. ABG. LILIANA R. MENDIETA PATIÑO, ASESORA JURIDICA**
ABG. OSVALDO GONZÁLEZ ALFARO, ABG. DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.G.I.E.S.

REF. : SOLIICTUD DE PRORROGA CUMPLIMIENTO DE O.C. N° 38.244, EMPRESA BIOTENG S.A.

PROCESO : LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPY3S" ID N° 405762

FECHA : 01 DE OCTUBRE DE 2025

A traves del Memorandúm SEC N° 762/2025, se solicita a ésta Asesoría Jurídica, emita parecer jurídico en relación a lo referenciado mas arriba.

En este contexto, la firma BIOTENG S.A. remite nota manifestando a ésta Dirección General in nuce lo siguiente: *"(sic)... Angel Colman Cristaldo en representación de la firma BIOTENG S.A., se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:*
*Que, hemos recibido la emisión de la Orden de Entrega N° 38244 emitida en el marco de la ejecución de la licitación de referencia, en ella se solicita la provisión de 8000 unidades del producto **FILTRO PARA VENTILADOR PULMONAR.***
*El producto mencionado no podrá ser entregado dentro de los plazos previstos debido a que el agnte e carga **CYM CARGO** comunicó mediante nota a nuestro proveedor Euroquímica S.A. que la carga se encontraba con retrasos en su salida desde el puerto de origen debido a la congestión de rutas marítimas, ocasionadas por operaciones de mantenimiento. Generando cambios de rutas de navegación. Se tiene previsto su arribo al puerto de Asunción es el 19/09/2025 como consta en la nota adjunta.*
En consecuencia, a esto, informamos que la entrega se estaría realizando en fecha 15/12/2025. Teniendo en cuenta los procesos de acondicionado a los que debe ser sometido el producto."

MARCO JURIDICO:

1.1. CONTRATO ABIERTO N° 835/2022: *Punto 12)SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.*

1.2. Punto 8 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: *La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de la garantía y del cumplimiento del presente Contrato.*

1.3. COND CIONES GENERALES DEL CONTRATO:*Fuerza Mayor: Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente practico, y buscará todos los medio alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.*

2.1. LEY N° 2051/03 – Art. N° 78 EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD*: No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades.*

3.1. CODIGO CIVIL PARAGUAYO. Art.426: *El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando estos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor.-*

4.1. RESOLUCIÓN DNCP N° 1807 DE FECHA 31/05/2022: *Que modifica y amplía el Art. 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento de la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003.*

4.2. CIRCULAR DOC N° 02/2022: *En la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y conseción de prórrogas y suspensiones reconociendosé a los Administradores del Contrato la facultad de otorgales con sujeción a la citada Resolución DNCP N° 1804 DE FECHA 31/05/2022.-*

5.1. LEY N° 4033/10 DEL 14/07/2010: *Documentos públicos o privados de fuente extranjera, destinados a producir efectos jurídicos en el territorio de la Republica del Paraguay.*

6.1. CONSTITUCION NACIONAL, *Art.68: El estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés a la comunidad.*

ANALISIS:

En este contexto, previamente se señala que los dictamanes jurídicos no son actos administrativos, sino actos internos de la administración y constituyen opiniones no vinculantes que auxilian para que el órgano competente decida conforme a derecho, en principio al no ser un acto administrativo no es susceptible de ser impugnado ni recurrido, se trata de una actividad preparatoria.

Por otra parte, la solicitud formulada por la recurrente, con base en el presupuesto fáctico invocado, ha sido presentada en tiempo y forma. En el expediente obra fotocopia simple de la Nota de EUROQUIMICA S.A.,provedora de la recurrente, debidamente autenticada por el Escribano Juan Romero Dávalos, Reg. N° 712. El documento en cuestión es de origen nacional, pues se trata de una empresa con suficiente arraigo en la República, sconstituyendo un nexo causal suficiente que incide en la parte del contrato cuyo cumplimiento se ha tornado imposible, por causas ajena a la voluntad y sin mediar negligencia por parte de la contratista. En este sentido, y en uso de sus facultades contractuales, el Administrador del Contrato podrá aceptar o rechazar la prórroga solicitada, fundada en el alegato de fuerza mayor presentado por el proveedor.

CONCLUSION:

De conformidad con el análisis precedente y las normativas vigentes aplicables al caso, es parecer de ésta Asesoría Jurídica que se halla suficientemente acreditada la **FUERZA MAYOR**, invocada por la firma PROSALUD FARMA S.A. En consecuencia, la Administradora del Contrato, en pleno ejercicio de sus facultades y conforme a los lineamientos contractuales y normativos citados, podrá otorgar o rechazar la prórroga para el cumplimiento de la **O.C. N° 38678**, atendiendo que la solicitud de prorroga es para la fecha **19/12/2025**, emitida en el marco de la **LPN N° 86/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DESCARTABLES PARA PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS DEL MSPYBS" ID N° 432.362.** La Dirección Administrativa de la D.G.G.I.E.S. deberá comunicar al proveedor la decisión adoptada por la Dirección General de la D.G.G.I.E.S., así como realizar los trámites administrativos de rigor. SALVO MEJOR PARECER.

CONCLUSION:

De conformidad con el análisis precedente y las normativas vigentes aplicables al caso, es parecer de ésta Asesoría Jurídica que se halla suficientemente acreditada la **FUERZA MAYOR**, invocada por la firma BIOTENG S.A. En consecuencia, la Administradora del Contrato, en pleno ejercicio de sus facultades y conforme a los lineamientos contractuales y normativos vigentes citados, **podrá otorgar o rechazar la prórroga para el cumplimiento de la O.C. N° 38.244, atendiendo que la solicitud de prorroga es para la fecha 15/12/2025**, emitida en el marco de la LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" ID N° 405762. La Dirección Administrativa de la D.G.G.I.E.S. deberá comunicar al proveedor la decisión adoptada por la Dirección General de la D.G.G.I.E.S., así como realizar los trámites administrativos de rigor. SALVO MEJOR PARECER.

ES MI DICTAMEN.

ADJ/EXPEDIENTE ORIGINAL.-

Abg. Osvaldo González
Abogado Estatutario
DGGIES

81

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

477

MEMORÁNDUM SECº 762/2025

SIMESE Nº 198.961/2025

A: **Dra. Liliana Mendieta ,** Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Cynthia Báez, Jefa.
Sección de Ejecución de Contratos

REF.: Solicitar Parecer Jurídico

FECHA: 30/09/2025

Se remite, Nota y anexos de la empresa BIOTENG S.A.., solicitando prorroga en la entrega del producto de la orden de Compra N° 38.244, en el marco de la LPN N° 02/2022.

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

C.P. Cinthia Verón Asistencia - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS C.P. Cinthia Verón	C.P. Cynthia Báez, Jefa Sección Ejecución de Contratos M.S.P. y B.S. C.P. Cynthia Báez

07/10/25
08:04

Bioteng
En Linea con la Salud
Tel: 021 604 477 | Edificio The Top – Piso 12 Oficina 02
Aviadores del Chaco casi Cesar López Moreira
Asunción – Paraguay
bioteng@bioteng. com.py

Asunción, 26 de septiembre de 2025.-

Ref LPN 02/2022 - ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS con ID N° **405762**

INGENIERO
LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE:

PRESENTE:

Angel Colman en representación de la firma **BIOTENG S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, hemos recibido la emisión de la orden de entrega N° **38244** emitida en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ella se solicita la provisión de 8000 unidades del producto **FILTRO PARA VENTILADOR PULMONAR.**

El producto mencionado no podrá ser entregado dentro de los plazos previstos debido a que el agente de carga **CYM CARGO** comunicó mediante nota a nustro proveedor **Euroquimica S.A**. que la carga se encontraba con retrasos en su salida desde el puerto de origen debido a la congestión de rutas marítimas, ocasionadas por operaciones de mantenimiento. generando cambios de rutas de navegación. Se tiene previsto su arribo al puerto de Asunción es el 19/09/2025 como consta en la nota adjunta.

En consecuencia, a esto, informamos que La entrega se estaría realizando en fecha 15/12/2025. Teniendo en cuenta los procesos de acondicionado a los que debe ser sometido el producto.

Como puede observarse, mi principal ha realizado todas las diligencias para abastecerse con el producto en cuestión, más aún porque la solicitud de compra fue realizada mucho antes de la emisión de la orden de entrega, pero debido a una clara situación de **FUERZA MAYOR** ocasionada por los problemas manifestados en la nota adjunta, nos encontramos con la imposibilidad de cumplir con los plazos estipulados en el contrato.

- En cuanto a la documentación respaldatoria acompañamos:
- Copia autenticada de la nota del Proveedor **Euroquimica S.A**
- Copia autenticada de la nota de la compañia de transporte **CYM CARGO**
- Copia de la OC **38244**

Esperando contar con una consideración especial de parte de vuestra Institución, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más alta estima y consideración.

RECIBIDO
26 SEP 2025
D.G.G.I.E.S.
198964

@bioteng_py

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Euro Química

Asunción, 26 de septiembre de 2025.

Ref. LPN 02/2022 - ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS con ID N° **405762**

Señores
BIOTENG S.A.
Presente:

Fernando Toledo en representación de la firma EUROQUIMICA S.A., se dirige a usted con relación al llamado de referencia, informamos que la empresa de transporte CYM CARGO. Comunica vía nota adjunta que, debido a la congestión de rutas marítimas, ocasionadas por operaciones de mantenimiento se generan retrasos en la entrega de este producto **FILTRO PARA VENTILADOR PULMONAR.**, Según se expresa en nota el producto en cuestión se entregaría en el puerto de origen en fecha 19 de septiembre del 2025.

Por ende, en atención a lo mencionado más arriba y por motivos de fuerzas externas que escapan de nuestras posibilidades informamos que la carga estaría llegando a puertos locales a más tardar para el 15/12/2025 teniendo en cuenta el tiempo de tránsito y despacho.

Lamentamos lo acontecido y esperamos sepan entender, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente

Sin otro particular les saludo muy atentamente.

Fernando Toledo
Apoderado Licitaciones
EUROQUIMICA S.A.

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.-

Edificio the Top - Piso 10, oficina 02
Avda. Aviadores del Chaco casi López Moreira
Asunción - Paraguay
021 600 777
licitaciones@euroquimica.com.py

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUAI TESÁI HA TEKO PORÃVE ÑO'ÉNDOBEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 3/2023,ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS,ID.465782	ORDEN N°	38244
Señores: BIOTENG S.A			Fecha de Emisión: 27/08/2025	
R.U.C.: 80035226-2			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 28/12/2022	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
35	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	8,000	3758	FILTRO PARA VENTILADOR PULMONAR FILTRO PARA VENTILADORES: Filtro antibacteriano para ventiladores (CIRCUITO DE ASISTENCIA RESPIRATORIA) con sistema de conexión bidireccional, Libre de latex. Descartable. Para Adulto	77,241	12,710	101,680,000

Son Guaranies: CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL	MONTO TOTAL OC:	101,680,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA

Usuario: OSCAR DEL PADRE

Forma de Pago: CRÉDITO

Condiciones Especiales: Cantidad Máxima: Una vez emitida toda la cantidad mínima, el oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la DGGIES, dentro del mismo plazo.-

Lic. José María Blanco
Director Administrativo

Ing. Luis Matías Lalorre López Moreira
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	ADENDA N° 03 AL CONTRATO ABIERTO N° 635/2.022 SIMESE N° 157.317/2.025	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

BIOTENG S.A.
RUC: 80035226-2

Firma: .....

Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: ...../...../.....

29 AGO 2025

COTIZEO: 28/08/25
PLAZO: 27/09/25
NOTA: 26/09/25

Yo ejecucioncontratos@mspbs.gov.py

28/08/2025

Sent

Para: Licitaciones
Cc: Direccion logistica dggies

PDF OC 38240 BIOTENG.pdf
118.55 KB

PDF OC 38244 BIOTENG.pdf
121.06 KB

Adjuntos Descargar todos

SEÑORES BIOTENG S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra**:

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

*PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:
Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.
Dpto. de Contrataciones - Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S.
Tel. (021) 206-161
Manuel Domínguez Nº 1.147 casi Brasil

CONTRATO ABIERTO Nº 835/2022.-

LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" – PLURIANUAL - ID Nº 405.762

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTENG S.A

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351, de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2588, de fecha 25 de Noviembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **BIOTENG S.A., con RUC 80035226-2**, domiciliada en las calles Tte. Campercholi N°247 casi San Juan, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo,** con Cédula de Identidad N° 423.188, según Poder Especial Esc. Nº 23, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. Nº 712, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 405.762.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS – PLURIANUAL"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 2.588, de fecha 25 de Noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 858.513.400** (Guaraníes Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones, Quinientos Trece Mil, Cuatrocientos), y a un monto máximo de **G. 1.717.026.800** (Guaraníes Un Mil Setecientos Diez y Siete Millones, Veinte y Seis Mil, Ochocientos), conforme al siguiente cuadro:

Ángel Colman Cristaldo

Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES MSPBS

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los Parques de la DGGIES.
Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS:

PLAZOS DE ENTREGA	
1° ENTREGA	**Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada.** El oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de Compra emitida por la DGGIES.
2° ENTREGA	**Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada.** El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra emitida por la DGGIES.
SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA	El saldo de la cantidad mínima adjudicada podrá ser fraccionado según Necesidad y Stock del Servicio para su entrega. El oferente tendrá un plazo de hasta los 30 (treinta) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la DGGIES..
CANTIDAD MÁXIMA	Una vez emitida toda la cantidad mínima, el oferente tendrá un plazo da hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la DGGIES, dentro del mismo plazo.

VENCIMIENTO:
El vencimiento mínimo de los insumos deberá ser de 18 (Diez y ocho) meses al momento de la entrega en el sitio de entrega. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos productos cuyo vencimiento sea inferior a 15 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de ítem, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantía de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del artículo a entregar.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislacion aplicable y en las condiciones contractuales.

Dr. Derlis Galeano S.
Director General
DGGIEE - MSPyBS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a.- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b.- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.**

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 358; al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.

Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible.

Se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 10/21

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCP - MSP y BS

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
NO APLICA

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañia aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicara a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSPyBS

LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.762

ADENDA N° 01, AL CONTRATO ABIERTO N° 835/2022 – FIRMA BIOTENG S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. N° 424, de fecha 09 de Marzo de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA BIOTENG S.A., con RUC 80035226-2**, domiciliada en las calles Tte. Campercholi N°247 casi San Juan, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el **Sr. Ángel Fel ciano Colman Cristaldo,** con Cédula de Identidad N° 423.188, según Poder Especial Esc. N° 23, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. N° 712, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Memorando DLIC – DOC N° 216, de fecha 02 de Marzo de 2023, el Departamento de Licitaciones, elevo a consideración el Informe de Reevaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación, que modifica la recomendación de Adjudicación del Informe Original, en el presente proceso, el cual fue realizado a consecuencia de las Resoluciones DNCP N° 41/2023, 42/2023 y 43/2023, dictadas en el mes de Enero de 2023, por las cuales se resolvió ANULAR la adjudicación de los ITEMS 21, 31 y 35. Como consecuencia de dichas anulaciones el Comité de Evaluación presentó su Informe de Reevaluación de los mencionados Items, por la cual fue emitido la Resolución D.G.A.F. N° 424, de fecha 09 de Marzo de 2023, por la cual se modifica el **Artículo 1°**, de la Resolución N° 2588, del 25 de Noviembre de 2022 – Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2022 – Adquisición de Insumos Médicos Varios para la Red Hospitalaria del MSPYBS, por lo que corresponde la modificación de la Adjudicación Original de la Firma BICTENG S.A.

Que, por Dictamen D.O.C. N° 121, de fecha 07 de Marzo de 2023, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base al Informe de Revaluación, emitido por los miembros del Comité de Evaluación, y analizando los antecedentes del llamado, considera que se encuentran reunidos los presupuestos para recomendar la emisión del acto administrativo que formalice la revaluación, y la modificación del Art. 1°, de la Resolución D.G.A.F. N° 2588/2022.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 424**, de fecha 09 de Marzo de 2023, **"SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2588, DEL 09 DE MARZO DE 2022 – POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL", ATENTO AL INFORME DE REVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

1. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusula N° 5° y 9°, del Contrato Abierto N° 835/2022,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de modificación de la adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de **G. 1.492.996.600** (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones, Novecientos Noventa y Seis Mil, Seiscientos), y a la suma máxima de **G. 2.985.993.200** (Guaraníes Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco Millones, Novecientos Noventa y Tres Mil, Doscientos), de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÍNIMO – IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO – IVA INCLUIDO
11	DOSIFICADOR DE OXIGENO	DOSIFICADORES DE OXIGENO ESCOLAR, CON RANGO ENTRE 0,25 Y 100% ,CON MASCARA, CON BORDES SILICONADOS, TUBULADURA, CON CONECTOR UNIVERSAL Y RESERVORIO, ENVASADO EN FORMA ESTÉRIL EN ORIGEN.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	2.820	5.640	EASTMARK	CHINA	18.170	51.239.400	102.478.800

Ángel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DIGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

12	DOSIFICADOR DE OXIGENO	DOSIFICADORES DE OXIGENO PREESCOLAR, CON RANGO ENTRE 0,25 Y 100%, CON MASCARA, CON BORDES SILICONADOS, TUBULADURA, CON CONECTOR UNIVERSAL Y RESERVORIO. ENVASADO EN FORMA ESTÉRIL EN ORIGEN.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	6.840	13.680	EASTMARK	CHINA	18.170	124.262.800	248.565.600
22	AGUJA PERIDURAL/ EPIDURAL	AGUJA PARA ANESTESIA PERIDURAL PEDIATRICO. CALIBRE 20 G DE 60 MM DE LONGITUD, DE ACERO INOXIDABLE, BISEL TIPO TUOHY Y MARCABLES CADA CM. PARA CONTROL DE LA PROFUNDIDAD DE INTRODUCCIÓN. EMPUÑADURA ESPECIAL PARA FACILITAR Y ASEGURAR LA INSERCIÓN. CONEXIÓN LUER-LOCK TRANSPARENTE. MANDRIL CODIFICADO POR COLORES SEGÚN NORMAS ISO, DESCARTABLE.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	2.550	5.100	EASTMARK	CHINA	37.950	96.772.500	193.545.000
23	AGUJA PERIDURAL/ EPIDURAL	AGUJA PARA ANESTESIA PERIDURAL. CALIBRE 16 G DE 80-90 MM DE LONGI TUD, DE ACERO INOXIDABLE, BISEL TIPO TUOHY Y MARCABLES CADA CM. PARA CONTROL DE LA PROFUNDIDAD DE INTRODUCCIÓN. EMPUÑADURA ESPECIAL PARA FACILITAR Y ASEGURAR LA INSERCIÓN. CONEXIÓN LUER-LOCK TRANSPARENTE. MANDRIL CODIFICADO POR COLORES SEGÚN NORMAS ISO, DESCARTABLE.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	4.050	8.100	EASTMARK	CHINA	20.864	84.499.200	168.998.400
24	AGUJA RAQUIDEA	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL EN ADULTO CON BISEL EN "PUNTA DE LÁPIZ" (TIPO WHITAKRE) CALIBRE 25, LONGITUD 90MM (+ - 2). PABELLÓN PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUCTOR, MANDRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICANDO LA LOCALIZACIÓN DEL ORIFICIO DISTAL.	UNDAD	ENVASE ESTERIL	12.500	25.000	EASTMARK	CHINA	16.799	209.987.500	419.975.000
35	FILTRO PARA VENTILADOR PULMONAR	FILTRO PARA VENTILADORES: FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADORES (CIRCUITO DE ASISTENCIA RESPIRATORIA) CON SISTEMA DE CONEXIÓN BIDIRECCIONAL. LIBRE DE LÁTEX. DESCARTABLE. PARA ADULTO	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	49.920	99.840	EASTMARK	CHINA	12.710	634.483.200	1.268.966.400
38	HOJA DE BISTURI DE ACERO NOXIDABLE	HOJA DE BISTURI N° 24 DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	276.000	552.000	EASTMARK	CHINA	1.057	291.732.000	583.464.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO										1.492.996.600	2.985.993.200

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La contratista deberá presentar el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el 10% (diez por ciento), del monto ampliado.

2. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de MAR 23 de 2023.

Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo
CONTRATISTA
Ángel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LPN Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS".- PLURIANUAL - ID N° 405.762.

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO ABIERTO Nº 835/2022 – BIOTENG S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1.400, de fecha 08 de Junio de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **BIOTENG S.A., con RUC 80035226-2**, domiciliada en las calles Tte. Campercholi N°247 casi San Juan, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo,** con Cédula de Identidad N° 423.188, según Poder Especial Esc. Nº 23, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. Nº 712, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por Nota DGGIES/DG N° 2106, de fecha 22 de Mayo de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato N° 835/2022, ya que la vigencia contractual es hasta el 31 de diciembre del 2023, y considerando que la adjudicación se ha dado en fecha 25 de noviembre de 2022, según Resolución D.G.A.F. N° 2588/2022, y la planificación de la DGGIES, corresponde a una EJECUCIÓN PLURIANUAL, según plan de entrega de requerimientos, por lo que la extensión es a los efectos de proceder a los trámites administrativos de COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MIGRACIÓN, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y GESTÍON PARA LA OBTENCIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN/ PLURIANUAL, por lo que se considera que la vigencia del Contrato debe extenderse hasta el 31 de diciembre del año 2024.-

Que, por Nota de fecha 04 de Mayo de 2023, la **FIRMA BIOTENG S.A.**, ha otorgado su **CONSENTIMIENTO** a la extensión de vigencia solicitada.-

Que, por Dictamen D.O.C. N° 359, de fecha 07 de junio de 2023, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual, conforme a la Plurianualidad del llamado, ajustándose así a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1400, de fecha 08 de Junio de 2023, se "**AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 835/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTENG S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS - PLURIANUAL**".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia, desde la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre de 2024.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de junio de 2023.

Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo
CONTRATISTA

Ángel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

LPN N° 02/2022 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 405.762.-

ADENDA N° 03 AL CONTRATO ABIERTO N° 835/2022 – BIOTENG S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Manuel Merlo Faella**, con **Cédula de Identidad N° 589.671**, **Director General Interino**, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 4.590, de fecha 11 de Noviembre de 2024, facultado a suscribir la presente **Adenda al Contrato** por **Resolución D.G.A.F. N° 4.722**, de fecha 30 de Diciembre de 2024, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTENG S.A.**, con **RUC N° 80035226-2**, domiciliada en las calles Tte. Campercholi N°247 casi San Juan, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo**, con **Cédula de Identidad N° 423.188**, según **Poder Especial Esc. N° 23**, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. **Reg. N° 712**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **Adenda al Contrato** para la **LPN N° 02/2022 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 405.762**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Vista, la **Nota DGGIES/DG N° 7.821**, de fecha 30 de diciembre de 2024, en la cual la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, solicitó la gestión de una **Adenda de Extensión de la Vigencia Contractual**, del **Contrato Abierto N° 835/2022**, suscripto con la firma **BIOTENG S.A.**; en el marco de la **LPN N° 02/2022 - "ADQU SICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 405.762.-**

Que, la **Empresa BIOTENG S.A.**; a través de la **Nota** de fecha 10 de diciembre de 2.024; ha expresado su conformidad con la extensión de la vigencia contractual.-

Que, el **Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones**, ha emitido su parecer a través del Dictamen **D.O.C. N° 1.297**, de fecha 30 de diciembre de 2024; de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 4.722**, de fecha 30 de Diciembre de 2024, por la cual se **Autoriza** la **Extensión de Vigencia Contractual del Contrato Abierto N° 835/2022**, suscripto con la firma **BIOTENG S.A.**; en el marco de la **LPN N° 02/2022 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 405.762.-**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas N° 6 y 9 del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato Principa , **hasta el 31 de Diciembre de 2025**.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento **por el plazo extendido**.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2024.-

Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo
CONTRATISTA

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Sr. Oscar Manuel Merlo Faella
CONTRATANTE

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.762

BIOTENG SA- CONTRATO ABIERTO N° 835/2022

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDA EMITIDA	SALDO A EMITIR	N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO	DIAS DE ATRASO
35	FILTRO PARA VENTILADORES FILTRO ANTIBACTERIANO, CIRCUITO DE ASISTENCIA REPIRATORIA ADULTO ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	12.710	99.840	77.118	22.722	38.244	8.000	-	8.000	2
TOTAL							8.000	-	8.000	

VALIDO: 31/12/2025

ELABORADO: CINTHIA VERON

FECHA:30/09/2025

CP. Cinthia Verón
Asistencia Dpto. de Contrataciones
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

C.P. Cynthia Báez, Jefa
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES M.S.P. y B.S.